MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N º 2657

TEMUCO, 28 SET. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.060 de fecha 27 de noviembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública Nº 304-2019: "**MEJORAMIENTO BANDEJONES FRANCISCO ANTONIO PINTO ENTRE TUCAPEL Y CAUPOLICÁN, TEMUCO** ", ID: 1658-909-LQ19.

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.189 de fecha 20 de diciembre de 2019, que acepta la oferta presentada por la empresa Dual Spa RUT: 76.685.466-4 por la suma de $204.024.822.- (Doscientos cuatro millones veinticuatro mil ochocientos veintidós pesos) IVA incluido para la ejecución de la Propuesta Nº 304-2019; ID 1658-909-LQ19.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 275 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 09 de enero de 2020, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual Spa, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejones Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.687 de fecha 10 de julio de 2020, que aprueba la modificación de contrato de Construcción de fecha 30 de junio de 2020, por un aumento de obras de $1.206.884.- (un millón doscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido y un aumento de plazo de 77 días corridos, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual Spa, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejones Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.543 de fecha 17 de septiembre de 2020, que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 6 por mil del monto neto del total del contrato ($172.463.618.-), es decir, $1.034.782.- (Un millón treinta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos) diarios.

8.- La carta del contratista de fecha 09 de septiembre de 2020.

9- El Informe Técnico de Obras de fecha 09 de septiembre de 2020.

10.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Nómbrese la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra: "Mejoramiento Bandejones Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán Temuco", a los siguientes funcionarios y funcionarias:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
- Sr. Mauricio Reyes Jiménez, Ingeniero Civil, Director de Planificación.
- Sra. Ida Sepúlveda Díaz, Arquitecto, Dirección de Planificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdeIC/RZA
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Comisión Receptora (Marcelo Bernier, Mauricio Reyes, Ida Sepúlveda)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

21/15785